



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-GM-MDSS-2020

San Sebastián 09 de Julio de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTOS:

INFORME N° 057-2020-SGSN-MDSS/C de la Gerencia de Recursos Humanos; INFORME N° 087-2020-SGSN-GDSH-MDSS/C, de la Sub Gerencia de Salud y Nutrición; INFORME N° 044-SGPR/GPP-MDSS-2020 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización; GOPINION LEGAL N° 156-2020-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 68-2020-A-MDSS de 24 de febrero de 2020, en el artículo primero de la parte resolutive indica: "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: (...) **3 Así mismo se delga las siguientes funciones:** (...) 3.2. Emitir mediante Resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de Directivas y Reglamentos de Administración interna";

Que, según lo dispuesto en el inciso 1.1 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por DS 004-2019-JUS, indica que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 el cual establece medidas excepcionales y temporales para evitar la propagación del coronavirus (denominado también COVID-19) dentro del territorio Nacional, señala en su numeral 2.2 del artículo 2:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



"Para la implementación de las acciones señaladas en el numeral precedente, autorizase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, **para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones.** Las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano."



Que, esta Municipalidad mediante las áreas encargadas y en mérito y cumplimiento a lo dispuesto en la norma citada el párrafo anterior Elabora el proyecto de "DIRECTIVA DE ESTIPENDIOS DE LOS ACTORES SOCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 05, RED DE SOPORTE DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19";



Que, de la revisión del proyecto de la "DIRECTIVA DE ESTIPENDIOS DE LOS ACTORES SOCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 05, RED DE SOPORTE DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19", se puede apreciar que la misma se encuentra acorde con la normatividad vigente y constituye un instrumento necesario para esta entidad edil;



Que, la referida Directiva tiene como finalidad, establecer el procedimiento para el pago de los actores sociales para el cumplimiento de la meta 05, teniendo como objetivo principal el ayudar a las personas vulnerables que están siendo afectadas por la pandemia COVID-19;



Que, la "DIRECTIVA DE ESTIPENDIOS DE LOS ACTORES SOCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 05, RED DE SOPORTE DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19" cumple con lo establecido con la normatividad interna, estando de acuerdo con la Directiva N° 002-MDSS-2019, "Directiva marco para la elaboración, actualización y aprobación de directivas internas de la municipalidad distrital de San Sebastián";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que Mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, EF-77.15, se aprobó el Manual para la implementación a Nivel Local de la Red de soporte para la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID-19, el cual tiene como objetivo establecer las pautas que deban seguir los gobiernos locales para la implementación de la Red de soporte para la persona Adulta Mayor con alto riesgo, a fin de contribuir con la prevención, mitigación de los efectos de la infección del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, se aprueba el diseño de la Red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, por lo que en su numeral 7.1 de su artículo 7, indica: "A nivel local Cada gobierno local, en el marco del SINADIS, organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL), la cual es responsable de articular con los actores en dicho nivel de gobierno para la entrega del paquete de servicios priorizados. Asimismo, a través del actor social, el gobierno local es responsable de realizar la identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, brindar consejería básica y realizar el seguimiento nominal, manteniendo informada a la IAL sobre la entrega del paquete de servicios priorizados.";

Que, mediante OPINION LEGAL N° 156-2020-GAL-MDSS, de 02 de julio de 2020, el Gerente de la Gerencia de Asuntos Legales, opina "(...) debe declararse **Procedente** la propuesta de DIRECTIVA DE ESTIPENDIOS DE LOS ACTORES SOCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 05, RED DE SOPORTE DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 mediante acto resolutivo correspondiente"

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía N° 68-2020-A-MDSS de 24 de febrero de 2020, con el visto bueno de La Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asuntos Legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 003-MDSS-2020 denominada, DIRECTIVA DE ESTIPENDIOS DE LOS ACTORES SOCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 05, RED DE SOPORTE DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LAS PERSONAS CON



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



DISCAPACIDAD SEVERA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19"., que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la misma que debe realizar las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución al administrado, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Lic. Juan Pablo Luza Sikay
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



DIRECTIVA N° 003-MDSS-2020

DIRECTIVA DE ESTIPENDIOS DE LOS ACTORES SOCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 05, RED DE
SOPORTE DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA PARA LA
PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



DIRECTIVA DE ESTIPENDIOS DE LOS ACTORES SOCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 05 "RED DE SOPORTE DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19."

I. OBJETIVO

La presente directiva tiene por objeto establecer el proceso de estipendios de los actores sociales para el cumplimiento de la meta 5 "La red de Soporte del Adulto Mayor con Alto Riesgo y las Personas con Discapacidad Severa para la Prevención y Control del COVID 19".

II. CONCEPTO

El pago de estipendio de actor social para el cumplimiento de la meta 05 "La red de soporte del adulto mayor con alto riesgo y las personas con discapacidad severa para la prevención y control del covid 19". es el documento que determina el estipendio de los actores sociales que les corresponde por la identificación, monitoreo, georreferenciación, entrega de paquetes priorizados a las PAMER y PcDs atreves de las llamadas y visitas domiciliarias.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29332, Ley de la Creación del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto de Urgencia N° 014-2019.-Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020
- Decreto de Urgencia N° 025-2020

Decreto de Urgencia N° 026-2020

Decreto Supremo N° 046 2020 PCM

Decreto supremo N° 005-2020-MIDIS

Decreto Supremo N° 008-2020-SA

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

Decreto Supremo N° 010-2020-EF.

Resolución Ministerial N°066-2020-MIDIS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPEs

Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01

Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

IV. FINALIDAD

Normar el proceso de estipendios de los actores sociales, identificando claramente a los responsables de proporcionar la información que respalda los estipendios que se paga al Actor Social por la identificación, georreferenciación, entrega de paquetes priorizados de servicio y seguimiento de las personas adulto mayor con alto riesgo y las personas con discapacidad severa, información resumen que al final se debe presentar.

V. RESPONSABLES

Son responsables de cumplir las normas de la presente Directiva la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Salud y Nutrición de la Gerencia de Desarrollo Social el que proporciona la información para el pago de los estipendios de los actores sociales.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

En el Marco del Decreto Supremo 046-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación por el Brote del COVID 19, se emitió el Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece "diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional", siendo una ellas la organización de una "Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y las Personas con Discapacidad Severa (PcDS)", transfiriendo los presupuestos para su ejecución de parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; con el objetivo de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de los Adultos Mayores con Alto Riesgo y las Personas con Discapacidad Severa durante la emergencia sanitaria para la prevención y control de coronavirus (COVID 19).

Los recursos fueron asignados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que a través de Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS realiza la transferencia a los Ministerios de Salud y Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como a los Gobiernos Locales, en este caso a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según anexo 03 Decreto Supremo N° 010-2020-EF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Mediante la Resolución de Alcaldía N° 008-2020-A-SIAF-MDSS autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad de San Sebastián del departamento del Cusco, para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 120,107.74.

Según Resolución de Alcaldía N° 105-2020-A-MDSS, Artículo Segundo: se incorpora la Red de Soporte para la Persona Adulta mayor con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad severa a las instancias de la articulación local-IAL San Sebastián.

Actividad 500629, secuencia funcional 0098 acciones de los municipios que promueven Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, con clasificador 2.3.27.5.9 "asignación de propinas o estipendio para el cumplimiento de metas sociales" gastos por el otorgamiento de propina o estipendio a personas naturales que apoyen al cumplimiento de las metas del sector público en temas sociales tales como la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y las personas con discapacidad severa, respectivamente del rubro 13 Donaciones y transferencias recursos ordinarios Presupuesto trasferido por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Distrital de San Sebastián y su procesamiento y determinación mensual es responsabilidad de la Sub Gerencia de Salud y Nutrición.

12. La presente directiva se aplicará conforme a lo establecido, todo aquello que no esté establecido en ella se aplicará según la norma legal correspondiente.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Se aprobó la directiva N° 005-2020- MIDIS denominada Documento Técnico para la Implementación de la red de soporte de la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa frente al COVID-19.

RVMPE_001_2020MIDIS, Aprobación del Manual para la Implementación a nivel Local de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la Prevención y Control del COVID 19.

IX. GLOSARIO

- **Actor Social:** Es la persona de la comunidad, seleccionada por el Municipio, responsable de la identificación, seguimiento y georreferenciación (a través de dos mecanismos como: comunicaciones vía telefónica y/o visitas al hogar, según corresponda). Brinda orientación en prácticas saludables y realiza el seguimiento nominal a la población objetivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- **Estipendio:** Estipendio o movilidad local para el actor social.
- **PAMAR:** Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo de 60 años a más que presentan al menos una comorbilidad.
- **PcDs:** Personas con Discapacidad Severa que tienen dificultad grave o completa para realizar sus actividades cotidianas.
- **Red de Soporte para las PAMAR Y PcDs:** Tiene como propósito articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de los Adultos Mayores con Alto Riesgo y las Personas con Discapacidad Severa durante la emergencia sanitaria para la prevención y control de coronavirus (COVID 19).
- **Paquetes Priorizados de Servicio:** Conjunto de servicios que debe de recibir la población objetivo a través de visitas domiciliarias y comunicación telefónica.
- **Identificación y georreferenciación del PAMAR y PcDs:** Procedimiento de identificación de los PAMAR y PcDs a través de las llamadas telefónicas y las visitas domiciliarias.
- **Seguimiento:** Realizada por el actor social para identificar el estado de salud y situaciones de riesgo de las PAMAR Y PcDs para que sea atendido y trasladado de manera oportuna a los establecimientos de salud, y reportar situaciones de riesgo ante el COVID -19, salud física mental, o riesgo social de la población.
- **Instancia de Articulación Local (IAL):** Espacio consultivo de una municipalidad orientado al bienestar de la población vulnerable en el distrito. Su rol es impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las alertas de salud, violencia, abandono y otras de necesidad de esta población. Está conformada por instituciones y organizaciones presentes en el territorio distrital que trabajan estos temas.

PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAGO DE ESTIPENDIO DE LOS ACTORES SOCIALES.

1. El responsable del procesamiento del pago de los estipendio a los actores sociales es la Sub Gerencia de Salud y Nutrición de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.
2. Los pagos de los estipendios de los actores sociales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, son afectos a la secuencia funcional 0098 acciones de los municipios que promueven Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, con clasificador 2.3.27.5.9 "asignación de propinas o estipendio para el cumplimiento de metas sociales" gastos por el otorgamiento de propina o estipendio a personas naturales que apoyen al cumplimiento de las metas del sector público en temas sociales tales como la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



y las personas con discapacidad severa, respectivamente del rubro 13 Donaciones y transferencias recursos ordinarios Presupuesto transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Distrital de San Sebastián y su procesamiento y determinación mensual es responsabilidad de la Sub Gerencia de Salud y Nutrición.

3. El estipendio que corresponde a actor social es de S/ 550 soles mensuales, cada Actor Social tiene asignado un número máximo de 30 PAMAR y PcDs y puede realizar visitas domiciliarias durante 7 días según lo planificado para la entrega de paquetes de servicios priorizados y la georreferenciación dentro de los tres meses
4. Los informes de identificación, georreferenciación, seguimiento, entrega de paquetes de servicios priorizados serán presentados por el actor social cada mes según las actividades programadas, a los coordinadores de actores sociales los cuales servirán para corroborar la labor y designar el estipendio, el responsable de elaboración de los pagos tendrá cuatro días para la elaboración de éstas y remitirlas a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su afectación en el plazo de un día como máximo, ésta a su vez la remite a la Gerencia de Administración para la respectiva autorización y en el término de un día se derivarán a la Sub Gerencia de Contabilidad y luego a la Sub Gerencia de Tesorería para el pago correspondiente.
5. Todos los documentos que sustenten la elaboración mensual de los pagos de estipendio de actor social deben archivar en forma ordenada, para cada mes, conformando un fólter de folios numerados, como sustento de sus movimientos.
6. El monto de los pagos de estipendio de actor social sea cual sea su condición, no deberá sobrepasar lo presupuestado.
7. La identificación y georreferenciación de la persona adulta mayor en alto riesgo y personas con discapacidad severa, permite realizar la actualización de los datos del padrón nominal a través de las llamadas telefónicas y visitas domiciliarias y es registrada en el portal de seguimiento.
8. Seguimiento, realizada por el actor social a través de comunicaciones vía telefónica a las horas y días siguientes de lo establecido en el primer contacto (visita al hogar). Durante el seguimiento de la población objetivo, los actores sociales identifican el estado de salud y situaciones de riesgo de la PAMAR y/o PCDS, para que sea atendido o trasladado de manera oportuna a los establecimientos de salud identificados a nivel local; se continúa con la entrega del paquete de servicios priorizados y se reportan situaciones de riesgo ante el COVID -19, salud física, mental o riesgo social de la población.
9. La entrega de paquetes priorizados podrá ser entregados a las PAMAR Y PcDs a través de llamadas telefónicas y visitas domiciliarias el cual se registra en el portal de seguimiento de personas adultas mayores de alto riesgo y personas con discapacidad severa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



10. La presente Directiva se aplicará conforme a lo establecido, todo aquello que no esté establecido en ella se aplicará la norma legal correspondiente.
11. La presente Directiva se aplicará conforme a lo establecido, todo aquello que no esté establecido en ella se aplicará la norma legal correspondiente.

FLUJOGRAMA DE PAGO DE ESTIPENDIOS DE LOS ACTORES SOCIALES.

SOLICITA PAGO	SUB GERENCIA DE SALUD Y NUTRICION SOLICITA EL PAGO DE ESTIPENDIO DE ACTOR SOCIAL A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
	GERENCIA DE ADMINISTRACION
CERTIFICACION PRESUPUESTAL (01 DIA)	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
COMPROMISO Y DEVENGADO (01 DIA)	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
GIRADO Y PAGADO (01 DIA)	SUB GERENCIA DE TESORERIA

